

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 947:

ARTICULO 1ro.- Corrijase el Artículo 5to. del Contrato Concesión del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2do.-

ARTICULO 5to.- "El Concesionario deberá abonar a la Municipalidad de Colón, un canon mensual en concepto de explotación del servicio en una proporción (tarifa-canon) del 1/11.- El mismo será reajustado en función del incremento que sufran las tarifas.-

El importe correspondiente se abonará por mes vencido del 1 al 10 del mes inmediato posterior a partir del mes de Julio de 1988, operando en consecuencia su primer vencimiento del 1 al 10 de Agosto.-

En caso de mora en el pago, se aplicarán los recargos e incrementos previstos por Ordehanza Municipal Nro. 908/88".-

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE